



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 01 DIC 2025

RESOLUCION N° 2434 - 025

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con las Empresas, que brindan Servicios Varios (Catering, Bebidas, Insumos Descartables, etc.), mediante solicitud de las Distintas Áreas y Sectores de la Municipalidad de Aguaray, en el marco a los Festejos de Las Fiestas Navideña en la Ciudad de Aguaray, Y;

CONSIDERANDO:

Que, La Navidad es una fiesta religiosa y cultural que conmemora el nacimiento de Jesucristo, celebrada principalmente el 25 de diciembre. Su nombre proviene del latín *nativitas*, que significa "nacimiento". Es una festividad importante en el cristianismo, pero también una celebración cultural global marcada por tradiciones como las reuniones familiares, el intercambio de regalos, la decoración del árbol de Navidad y la preparación de comidas especiales en diferentes lugares de nuestro pueblo y parajes de la jurisdicción de la Ciudad de Aguaray, por lo que se requiere de un instrumento legal que avale todas las actividades a desarrollarse.-

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, en su TÍTULO PRIMERO GOBIERNO MUNICIPAL, FUNCIONES Y COMPETENCIAS, Capítulo II COMPETENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22 Inciso 18 " Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad" .-

Que la Secretaría de Hacienda autoriza el pago de Servicios Varios, (Catering, Bebidas, Insumos Descartables, etc.), Materiales de Corralón, Eléctricos, etc.-

Que por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGANICA MUNICIPAL. LEY N° 7936.**

RESUELVE



**Secretaría
Hacienda Municipal**

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

**Secretario
Fernández Sandra**



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCION N° 2434 - 225

Art. N°1.- AUTORIZAR el pago a las Empresas que Brindan: Servicios Varios (Catering, Bebidas, Insumos Descartables, etc.), Materiales de Corralón, Eléctricos, etc., en el marco de la "Fiesta Navideña 2025".-

Art. N°2.- AUTORIZAR al Departamento contable la emisión de la pertinente Orden de Pago a las Empresas prestadoras de servicios, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art. N°3.- Instruir a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°4.- La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

Art. N°5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –

Art. N°6.- De forma.-

ver.-

Sandra E. Fernandez
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



GUSTAVO J. IRALA
Secretario de Gobierno,
Municipalidad de Aguaray,
**A CARGO DEL
EJECUTIVO
MUNICIPAL**

	SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Aguaray	
RECIBIDO	
FIRMA:	
FECHA:	01/12/25



Secretaría
Hacienda Municipal

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Secretario
Fernández Sandra